



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 052/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

La Resolución Municipal N° 051/2019-2020, de fecha 10 de octubre de 2019, mediante la cual se resuelve Aprobar la Apertura del Proceso Administrativo Interno, conforme lo establece la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 087/2015, contra la Concejal Municipal señora Ingrid Rosario Schamisseddine Somoza y se dispone su remisión a la Comisión de Ética del expediente y todos sus antecedentes, a los fines de ley

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del inciso c) del Artículo 24, el Artículo 27 de la Ley Autonómica Municipal N° 087/2015 del 25 de mayo de 2015 y la Resolución Municipal N° 051/2019-2020, de fecha 10 de octubre de 2019, mediante la cual se resuelve Aprobar la Apertura del Proceso Administrativo Interno contra la Concejal Municipal señora Ingrid Rosario Schamisseddine Somoza.

Que, la Resolución Municipal N° 03/2019-2020, de fecha 31 de mayo de 2019, Designa a los miembros de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la Legislatura 2019-2020 a las Concejales y los Concejales siguientes: Arq. Angélica Sosa de Perovic, Loreto Moreno Cuellar, Abg. Tito Simón Sanjinéz Antezana y señor Max Jhonny Fernández Saucedo.

Que, el párrafo II del Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal N° 087/2015 del 25 de mayo de 2015, establece: La Comisión de Ética abrirá su competencia al momento de recibir los antecedentes con toda la documentación original adjunta, más la Resolución Municipal de Apertura de Proceso Administrativo Interno dispuesta por el Concejo Municipal (...)

Que, el Artículo 12 de la misma Ley dispone: I. De conformidad a la presente ley, la Comisión de Ética contará con el asesoramiento y apoyo respectivo que requieran para el cumplimiento de sus funciones. Para tal efecto, mediante Resolución Municipal aprobada por mayoría absoluta de los Concejales presentes, deberán ser asignados en el pleno, un Asesor y un Actuario quienes contarán con el ambiente y los medios adecuados para la realización de su trabajo, esta comisión en función a su presupuesto programado y aprobado podrá gestionar la contratación de consultores por producto o de línea para que desarrollen los trabajos que le sean requeridos. II. Los informes que realice el Asesor de la Comisión de Ética, serán dirigidos a todos sus miembros, los cuales pueden adherirse o separarse del mismo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y el Reglamento General del Concejo Municipal.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

#### RESUELVE:

**Única.-** Designar al Personal de Asesoramiento y de Apoyo a la Comisión de Ética, conforme lo establece la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 087/2015, por el tiempo de sustanciación del Proceso Administrativo Interno contra la Concejal Municipal señora



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Ingrid Rosario Schamisseddine Somoza, aprobado mediante Resolución Municipal N° 051/2019-2020, a los siguientes Servidores Públicos:

1. Abg. Glenda Marlene Aguilera Padilla - Secretaria de Asesoramiento, para brindar el respectivo Asesoramiento a la Comisión de Ética.
2. Abg. Jusseff Javier Rioja Paniagua - Profesional A dependiente de la Secretaria de Asesoramiento, para brindar el apoyo como Actuario de la Comisión de Ética.

Funciones que deberán ser desempeñadas cumpliendo su labor con idoneidad, objetividad, honestidad y eficiencia, cuidando que el proceso se lleve a cabo sin vicios de nulidad y enmarcado dentro de ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de octubre de 2019

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

